

INFORME DE FISCALIZACIÓN

ASUNTO: Aprobación Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización del PROGRAMA VISITAS CULTURALES destinado a LOS Centros de Educación Secundaria, Módulos Formativos, Educación de Adultos y Entidades Culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo durante el curso académico 2017-2018; así como del expediente de autorización de gasto (Fase A) consecuente.

R^º Expte. 842/2017

Unidad Administrativa gestora: <i>Servicio de Educación, Cultura y Arqueología</i> Tramitación expte.: <i>ordinaria</i> Naturaleza: <i>gastos corrientes</i> Procedimiento: <i>Bases reguladoras convocatoria de subvenciones programa Visitas Culturales destinado a Centros ESO, módulos formativos, educación adultos y Entidades Culturales sin ánimo de lucro, durante el curso académico 2017-2018</i>	Tipo de gasto: <i>Anual (ejercicio 2017)</i> Fase del gasto: <i>autorización (Fase A)</i> Operaciones Retención Crédito (RC) previa: <i>RC nº: 201700059128 - Importe: 30.000,00 €</i> Partida presupuestaria de aplicación e importe crédito retenido: <i>N 2017/3340/489.25 30.000,00 €</i>
---	--

A la vista de la documentación que integra el expediente de aprobación de Bases reguladoras de referencia:

* Propuesta de aprobación de las Bases reguladoras de convocatoria de subvenciones formulada por órgano competente.

* Texto de las Bases de convocatoria.

y examinado el contenido de la misma, se procede por esta Intervención General a emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, así como por las Bases 40, 41 y 56 a 65 de las de Ejecución del Presupuesto General de 2014 de esta Diputación Provincial, y por los preceptos del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que resulten de aplicación.

SEGUNDO.- El contenido de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización del PROGRAMA VISITAS CULTURALES por los Centros de Educación Secundaria, Módulos Formativos, Educación de Adultos y Entidades Culturales sin ánimo de lucro durante el curso académico 2017-2018, que es objeto de fiscalización, se adecúa, a la normativa que resulta de aplicación y, en particular, a lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 38 de 2003 y 58 y siguientes, concordantes, del R.D. 887 de 2006.



**DIPUTACION PROVINCIAL
TOLEDO**

Intervención General

TERCERO.- Existe crédito disponible, adecuado y suficiente, para la finalidad el gasto que se pretende autorizar, con imputación a la aplicación presupuestaria y en la cuantía parcial contenida en la tabla del encabezamiento, por un importe máximo conjunto cifrado en 30.000,00 euros, habiéndose expedido los preceptivos documentos contables de retención de crédito (RC) con los números de operación e importes que se detallan en aquella.

En consideración a lo expuesto, se **FISCALIZA DE CONFORMIDAD** la propuesta de acuerdo de aprobación de las Bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización PROGRAMA VISITAS CULTURALES por los Centros de Educación Secundaria, Módulos Formativos, Educación de Adultos y Entidades Culturales sin ánimo de lucro durante el curso académico 2017-2018, así como del expediente de autorización de gasto (Fase A) consecuente.

Toledo, 31 de octubre de 2017
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Eduardo Martín Alonso

Sr. JEFE DE SERVICIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ARQUEOLOGÍA